

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2013-00066-00 VERBAL-PERTENENCIA- INCIDENTE RECONOCIMIENTO MEJORAS
DEMANDANTE: ANTONIO CASTRO Y CECILIA CUADRADO VIUDA DE PARDO
DEMANDADA: INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES S.A.S.
CARLOS ALBERTO MEJÍA GÓMEZ
HEREDEROS DE MARIO DEL CARMEN HUSSID FERRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SACHICA-BOYACA-

Noviembre Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en Auto precedente, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Señora CECILIA CUADRADO, a través de apoderado formula “Incidente de Mejoras”, en contra de los Demandados en Inicial demandantes en reconvención s Sucesores del Señor CARLOS ALBERTO MEJIA GOMEZ (q.e.p.d), señoras MARIA DEL PILAR MEJIA VELEZ y MARIA PAULINA MEJIA VELEZ, así como INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES SAS, visible a folios 2 a 50 del expediente, motivo por el cual ha de dar el trámite incidental de que trata los artículos 127 y ss y 283 del CGP;

En consecuencia, este Despacho Dispone:

DISPONE

PRIMERO: Admitir el Incidente de reconocimiento de Mejoras, Propuesto por la Señora CECILIA CUADRADO, a través de apoderado, en contra de los Demandados en Inicial demandantes en reconvención, Sucesores del Señor CARLOS ALBERTO MEJIA GOMEZ (q.e.p.d), señoras MARIA DEL PILAR MEJIA VELEZ y MARIA PAULINA MEJIA VELEZ, así como INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES SAS

SEGUNDO: Notificar personalmente a los Incidentados, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, acompasado con el Decreto Ley 806 de 2020.

SEGUNDO: Correr traslado del Incidente, Medidas Cautelares y Derecho de retención, a los Sucesores del Señor CARLOS ALBERTO MEJIA GOMEZ (q.e.p.d), señoras MARIA DEL PILAR MEJIA VELEZ y MARIA PAULINA MEJIA VELEZ, así como INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES SAS, por el termino de tres (3) días conforme a lo reglado en el inciso tercero (3º) del artículo 129 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SACHICA

Sáchica, Noviembre 26 de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 040 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO